

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DE GLENDA M. PEREZ
GERENA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0193

ASUNTO: QUERELLA

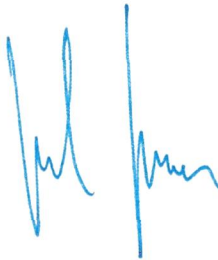
V.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

ORDEN

Referente a la *Moción Informativa y Solicitud de Anotación de Rebeldía* radicada por la parte Querellante el 10 de julio de 2025 tiene LUMA hasta el viernes 18 de julio de 2025 a las 12:00pm para argumentar las razones por las cuales no debamos anotarle la rebeldía, según solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, hoy, 15 de julio de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2025-0193, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: kmercado@jrsp.pr.gov, legal@lumapr.com, preborders@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de julio de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria